



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2751276

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
2 1 SEP 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59529

SANTIAGO, 01 AGO 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3650, de fecha 19 de enero de 2010, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Fabiola Iris SIPIRAN CONDOR, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Ord. N°520, de fecha 23 de junio de 2011, de la Intendencia Regional de Antofagasta, c) Que, de acuerdo con los antecedentes adjuntos, Policía Internacional le otorgó tarjeta de turismo para entrar a Chile con fecha 22 de marzo de 2011, junto a sus tres hijos de nacionalidad peruana; d) Que, en su solicitud de apelación, la extranjera indica que ingresó al país con el objeto de reunirse con su cónyuge, quien es poseedor de permanencia definitiva y el sostenedor económico de la familia; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la RESOLUCION N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3619, de fecha 13 de enero de 2010, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Fabiola Iris SIPIRAN CONDOR, de nacionalidad peruana, Pasaporte N°5285102.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Subsecretario del Interior  
MIGUEL UBILLA MACKENNEY

[2239] 13/07/2011  
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Saluda a Ud.  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUBROGANTE